

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 44

Lunes 23 de febrero de 1959

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Zaratán, y que fué declarada oficialmente con fecha 31 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de febrero de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

582

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca denominada «Soto de Villa-

verde»; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Aldeamayor de San Martín, y como zona sospechosa, todos los términos colindantes.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar de los términos colindantes.

Valladolid, 4 de febrero de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

587

Junta Provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Al objeto de coordinar las actividades de protección del derecho al estudio las Fundaciones Benéfico-particulares de carácter mixto, sometidas a la acción del Protectorado del Ministerio de la Gobernación, en relación con las funciones encomendadas por la legislación vigente a las Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios, deberán poner en conocimiento de la expresada Comisaría, a través de esta Junta o de la correspondiente Comisaría del Distrito Universitario, los beneficios de Protección Escolar o Ayuda al Estudio que concedan o deben conceder de acuerdo con sus fines institucionales, viniendo obligada a suministrar los datos e informes que sean precisos al objeto de facilitar la tarea de coordinación y, en su día, el

conocimiento perfecto de esta clase de actuaciones.

Lo que se hace público para cumplimiento por parte de los Patronatos de las Instituciones referidas.

Valladolid, 16 de febrero de 1959.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

682

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios tope máximos de venta en almacén y al público que regirán en esta provincia para frutas y hortalizas durante la semana del 23 de febrero al 1 del próximo mes de marzo.

ARTICULOS	Almacén Plas. kilo	Público Plas. kilo
Manzanas corrientes . . .	4,50	6,50
Manzanas selectas	8,50	10,50
Peras selectas «de agua» .	12,00	14,00
Naranjas corrientes	5,00	6,50
Naranjas selectas	7,25	8,75
Limonos exportación, clase 1.ª	10,00	12,00
Limonos	8,00	10,00
Patatas	2,20	2,50
Repollo pelado del país .	1,75	2,75
Coliflor «pelada»	4,75	6,00
Cebollas valencianas . . .	3,10	3,85
Zanahorias	3,00	4,00

Estos precios son para las calidades más selectas. El detallista solo podrá cargar lo autorizado sobre los de compra. Por lo tanto, si algún artículo no alcanza al por mayor el precio máximo

que figura para almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Conservará la factura o boleto que obligatoriamente ha de serle entregada por el almacenista o asentador, a disposición de los agentes de este Organismo y Fiscalía Superior de Tasas.

El detallista tendrá marcado el precio de venta al público, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, debiendo tener el «Libro de Reclamaciones», obligación que también alcanza al almacenista o asentador.

En los casos de venta directa de los productores al público, no podrá rebasarse por ningún concepto los precios máximos que para iguales calidades tengan señalados los mismos artículos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 18 de febrero de 1959.—
El gobernador civil-delegado provincial.
681

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ATAQUINES

Terminada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

Ataquines, 3 de febrero de 1959.—
El alcalde, Leopoldo Calvo.

445-430

BOBADILLA DEL CAMPO

En méritos de lo determinado en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hallan expuestas por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de deudores y acreedores al Municipio que han sido prescritos.

Durante dicho plazo, a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá reclamarse contra la declaración de prescripción, aduciendo los argumentos que estimen pertinentes y aportándose los documentos precisos en demostración de tales alegaciones.

Bobadilla del Campo, 6 de febrero de 1959.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

622-431

CABEZON DE VALDERADUEY

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 13 de febrero de 1959.—El alcalde, Pedro Díez.
569-432

CASTRODEZA

Durante el plazo de quince días, queda de manifiesto en esta Secretaría la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, con el fin de que sea examinado y se presenten las reclamaciones que procedan.

Castrodeza, 3 de febrero de 1959.—
El alcalde, Amador Valles.

503-433

COGECES DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días hábiles, para reclamaciones, los siguientes documentos:

Recaudación municipal

1. Padrón de cosecheros consumidores de vino, sujetos al arbitrio de bebidas, correspondiente a los años de 1957 y 1958.

2. Padrón de contribuyentes por el censo sobre el monte «Candalosa», año de 1959.

3. Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana, año de 1959.

Población municipal

1. Rectificación del padrón de habitantes en 31 de diciembre de 1958.

Cogeces del Monte, 7 de febrero de 1959.—El alcalde, Alfonso Esteban.

524-434

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Acordada la modificación de la ordenanza para el régimen de aprovechamiento de los productos de hierbas de los prados comunales de este Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Castro nuevo de Esgueva, 4 de febrero de 1959.—El alcalde, Victorino Ruiz.

465-435

CASTRONUÑO

Rectificado el padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Castroñuño, 14 de febrero de 1959.
El alcalde, Julio Matesanz.

618-436

CORCOS DEL VALLE

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1958, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días y ocho siguientes, a efectos de reclamaciones y conforme determina la vigente Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 12 de febrero de 1959.—El alcalde, Eugenio López.

576-437

CORCOS DEL VALLE

El día 5 del próximo mes de marzo a las doce horas de su mañana, tendrá lugar y por tercera vez, la subasta de los prados propiedad del Ayuntamiento, denominados «El Sotillo», «Prado Val», «El Redondal», «El Piojo», «El Pontón» y «Valdebeza», bajo el tipo de tasación (todos ellos) de cincuenta mil pesetas.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, para enterarse, desde las diez a las catorce horas; la superficie total de todos los prados objeto de la subasta de los pastos es de veinticinco hectáreas con cuatro áreas y once centiáreas, y es su aprovechamiento hasta el 31 de diciembre de 1959.—El alcalde-presidente, Eugenio López.

665-438

ENCINAS DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Encinas de Esgueva, 7 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

532-439

ISCAR

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1958, se ex-

pone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iscaf, 3 de febrero de 1959.—El alcalde accidental (ilegible).

505—440

LAGUNA DE DUERO

Formada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, estará expuesto al público, durante quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 12 de febrero de 1959.—El alcalde, G. Herrera.

619—441

MANZANILLO

A efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, los documentos que a continuación se expresan:

Rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1958.

Padrón del arbitrio sobre consumo de bebidas, 1958.

Padrón del arbitrio sobre consumo de carnes, 1958.

Padrón del arbitrio sobre contribución rústica, 1959.

Padrón del arbitrio sobre contribución urbana, 1959.

Manzanillo, 14 de febrero de 1959. El alcalde, Eusebio Arranz.

637—442

MARZALES

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Marzales, 9 de febrero de 1959.—El alcalde, Ismael Morchón.

558—443

MAYORGA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mayorga, 5 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

506—444

MEDINA DEL CAMPO

Formados los padrones que han de regir durante el ejercicio de 1959 correspondientes a: alcantarillado, bicicletas, letreros y escaparates, vigilancia de establecimientos, toldos y marquesinas, entrada de carruajes en domicilios particulares, ganado estabulado, perros, carruajes de lujo, servicio de suministro de agua y desagües de canalones, se hallan éstos expuestos al público en la Administración de Arbitrios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Medina del Campo, 31 de enero de 1959.—El alcalde, Juan Bautista García Mellado.

523—445

MEDINA DE RIOSECO

A disposición de la persona que acredite ser su legítimo propietario, se encuentra depositado en la Secretaría de este Ayuntamiento un reloj, hallado en la Plaza de Onésimo Redondo, de esta ciudad.

Medina de Rioseco, 3 de febrero de 1959.—El alcalde, Rafael Herrero Sánchez.

527—446

MEDINA DE RIOSECO

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Medina de Rioseco, 10 de febrero de 1959.—El alcalde, Rafael Herrero Sánchez.

568—447

MELGAR DE ABAJO

Verificada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesta al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Melgar de Abajo, 7 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

530—448

MONASTERIO DE VEGA

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Monasterio de Vega, 3 de febrero de 1959.—El alcalde, Victorino Gago.

460—449

MOTA DEL MARQUES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mota del Marqués, 5 de febrero de 1959.—El alcalde (ilegible).

521—450

MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuentas municipales y del patrimonio, con sus justificantes, correspondientes al Presupuesto ordinario de 1958, por quince días y los ocho siguientes.

Liquidación del Presupuesto extraordinario confeccionado para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, por quince días y los ocho siguientes.

Rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1958, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montemayor de Pililla, 10 de febrero de 1959.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

566—451

MUCIENTES

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1958, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Mucientes, 9 de febrero de 1959.—El alcalde, Donato Saravia.

554—452

OLMOS DE ESGUEVA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad y sus concordantes, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe-

diente de la cuenta de presupuestos ordinario y extraordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Esgueva, 9 de febrero de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

609—453

OLMOS DE ESGUEVA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha siete de los actuales, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de las dos fincas rústicas correspondientes al patrimonio, con extensión superficial aproximada, en conjunto, de noventa y dos áreas, radicantes al sitio de Los Nabos, con el fin de utilizar dicha venta como uno de los recursos que han de nutrir el Presupuesto extraordinario para la construcción de un edificio a vivienda para el secretario municipal, con el auxilio o subvención del Ministerio de la Vivienda, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en Secretaría durante el expresado plazo.

Olmos de Esgueva, 9 de febrero de 1959.—El alcalde, Victoriano Sanz.

610—454

OLMEDO

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones que contra dicho documento puedan presentarse.

Olmedo, 12 de febrero de 1959.—El alcalde, Eusebio Valero.

592—455

PALAZUELO DE VEDIJA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción

de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y número 2 del artículo 11 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1.º de diciembre de 1958, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Palazuelo de Vedija, 31 de enero de 1959.—El alcalde, Bernardo Escudero.

437—456

PALAZUELO DE VEDIJA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública de los pastos de su propiedad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto al público los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Palazuelo de Vedija, 31 de enero de 1959.—El alcalde, Bernardo Escudero.

438—457

LA ZARZA

A las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos correspondientes a la subasta de 314 cargas de ramaje del monte «El Negral» de estos propios, bajo el tipo de tasación de 3.014,40 pesetas, debiendo presentarse las proposiciones con el resguardo del ingreso del 3 por 100 y declaración jurada, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, advirtiéndose que para esta subasta no es necesario certificado profesional alguno.

Rigen en esta subasta las condiciones facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 18 de

agosto de 1958 y las especiales que se dicen en el oficio de autorización, estando de manifiesto al público en Secretaría las económico-administrativas para su examen.

La Zarza, 16 de febrero de 1959.—El alcalde, Sergio Ramos.

644—458

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1955 al 58, inclusive, del pueblo de Campaspero, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radica la finca, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Pedro Arranz García.—Débito, 1.122,17 pesetas.

Una bodega en la calle Norte, número 75; que linda por la derecha, izquierda y fondo, dentro de la número 69.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se le requiere al mismo para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, de lo contrario se suplirán a su costa.

Campaspero, 4 de octubre de 1958.—Longinos Sordo.

630

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL